



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y ocho (038-2020)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“El día 12/febrero/2020 fue firmado un convenio municipal de San Martín para la pavimentación de calles del cantón San José Primero donde el alcalde ya está informado de tal convenio y pedimos como cantón San José Primero, se nos extienda una copia del convenio”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** y a la **Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** indicó mediante una nota con referencia MOP-DCMOP-22/2020, recibida en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 38/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, mediante la cual, se requiere copia del convenio con la Alcaldía Municipal de San Martín.
- Al respecto, en documento anexo, le remito copia de la versión pública del documento solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con el convenio preparado en versión pública.
- VIII. Hago referencia a memorando UAIP/041-2020 de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte y recibido en esta Gerencia en fecha dieciocho de febrero del mismo año, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 038-2020, según el detalle siguiente:
- ‘Información del convenio con la municipalidad de San Martín.
- El día 12/febrero/2020 fue firmado un convenio municipal de San Martín para pavimentación de calles del cantón San José Primero donde el alcalde ya está informado de tal convenio y pedimos como Cantón San José Primero, se nos extienda una copia del convenio’
- En relación a lo solicitado, en los archivos de esta Gerencia no se cuenta con el convenio de fecha 12/febrero/2020. No obstante, se adjunta copia en Versión Pública de conformidad a lo

establecido en los artículos 6 literal 'a' y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, convenio de fecha 04/febrero/2020 denominado 'Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial', suscrito entre este Ministerio y el Municipio de San Martín'.

Asimismo, esta Gerencia sugiere se solicite a la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública el convenio solicitado por el ciudadano.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y la Gerencia Legal, de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que el convenio que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial, relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y la Gerencia Legal Institucional.
- c) **Infórmese** a la peticionaria, que de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, el convenio que se entrega y que es concerniente a la información



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

